



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y EMPRESARIOS DEL PUTUMAYO

Personería Jurídica No. 111 del 1 de febrero de 1984-DANCOOP
Nit.800.173.694-5

RESOLUCIÓN TASAS DE INTERES No 026

Mocoa, 01 de octubre de 2026

Por medio de la cual se modifican nuevas tasas de Interés

LA GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y EMPRESARIOS DEL PUTUMAYO COOTEP, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con las políticas internas de la cooperativa, las condiciones del mercado financiero y la tasa de usura, según análisis realizado con el área de riesgos se determina la disminución de la tasa de interés respecto a las **colocaciones** para la línea de COOTEP EXPRESS, COOTEP UNIVERSAL VENTANILLA y CREDITOS PRODUCTIVOS, en razón a lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las tasas de colocación de la siguiente manera:

Nº	LINEA DE CREDITO	TASA N. A	TASA N. M. V
1	COOTEP EXPRESS	24.00%	2.00%
2	COOTEP EMPRESARIAL	20.16%	1.68%
3	COOTEP UNIVERSAL VENTANILLA	19.80%	1.65%
4	COOTEP UNIVERSAL VENTANILLA BAJO MONTO	22.80%	1.90%
5	COOTEP UNIVERSAL NOMINA	16.20%	1.35%
6	CREDITO CON HIPOTECA	15.00%	1.25%
7	EXTRA-RAPIDO HIPOTECARIO	15.00%	1.25%
8	CONVENIOS	14.40%	1.20%
9	EDUCACION	9.60%	0.80%
10	CALAMIDAD DOMESTICA	9.60%	0.80%
11	CREDI-PRIMA	16.92%	1.41%
12	CREDITO POPULAR PRODUCTIVO RURAL	28.80%	2.40%
13	CREDITO POPULAR PRODUCTIVO URBANO	30.00%	2.50%
14	CREDITO PRODUCTIVO RURAL	25.20%	2.10%
15	CREDITO PRODUCTIVO URBANO	27.60%	2.30%
16	CRÉDITO PRODUCTIVO DE MAYOR MONTO	27.00%	2.25%
17	CREDITO ESTUDIANTIL EDUCACION SUPERIOR	9.60%	0.80%
18	CREDITO CDAT	9.00%	0.75%

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Circular de Gerencia No. 080, las tasas de interés definidas para la línea de crédito promocional productivo tendrán carácter temporal y serán aplicables hasta completar el cupo de colocación asignado de **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000)**. Una vez alcanzado dicho cupo, las tasas establecidas para estas líneas de crédito dejarán de aplicarse a nuevas operaciones, y se expedirá una nueva resolución mediante la cual se determinarán las tasas de interés.

Cra. 4. No.7-30- Barrio José María Hernández, Contacto :312 2994858

secretaria@cootep.com.co

"Crecemos sólidos para servir"



**COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y
EMPRESARIOS DEL PUTUMAYO**

Personería Jurídica No. 111 del 1 de febrero de 1984-DANCOOP
Nit.800.173.694-5

ARTICULO TERCERO: La aplicación se efectuará en las 7 Agencias y el corresponsal solidario para la publicación en cartelera y pagina web www.cootep.com.co.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir del día 01 de octubre de 2026.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, el 01 de octubre del año 2026.


RAQUEL MALUA SAYALPUD
Gerente General Cootep